



Título I, Parte A Política de Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar 2025-26

La escuela Sky Country con los padres y miembros familiares, ha desarrollado conjuntamente, acordado mutuamente y distribuido a, los padres y miembros familiares de los niños participando en programas de Título I, Parte A los siguientes requisitos según detallado en las secciones 1116 (b) y (c) de la Ley Todos los Alumnos Triunfan (ESSA, por sus siglas en inglés).

Describe como padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A están involucrados en desarrollando conjuntamente, distribuyendo a, una política escrita de inclusión parental y familiar, acordada por tales padres para realizar los requisitos en Sección 1116(c) hasta (f) de ESSA (Sección 1116[b][1] de ESSA):

Se organizará un número flexible de reuniones en horarios variables en función de las necesidades de los padres y se incluirán servicios de traducción, en caso necesario.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A podrán enmendar una política escolar de inclusión parental y familiar que aplica a todos los padres y miembros familiares, si corresponde, para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][2] de ESSA):

Se realiza una encuesta anual a los padres para evaluar las necesidades, determinar los obstáculos y evaluar la eficacia de las actividades de participación de los padres y las familias. La encuesta será incluida como parte de la revisión anual del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) a través del Consejo Escolar (SSC), Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC), Reuniones del Consejo de Escuelas de la Comunidad, Educación para Dotados y Talentosos (GATE), y asesorías de Educación Especial.

Describe como la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrado tiene una política de inclusión parental y familiar a nivel distrital que aplica a todos los padres y miembros familiares en todas las escuelas brindadas servicios por el LEA y como el LEA puede enmendar esa política, si corresponde para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][3] de ESSA):

A principios de año, el equipo directivo revisa las políticas y sugiere los cambios necesarios. Los resultados de la encuesta sobre las necesidades de los padres se revisan, discuten e integran en el Plan escolar.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A pueden, si determinan que el plan no es satisfactorio bajo la Sección 1112 de ESSA a los padres y miembros familiares, y el LEA debe entregar los comentarios de los padres con el plan cuando el LEA entrega el plan al Estado (Sección 1116[b][4] de ESSA):

Los padres pueden asistir a las reuniones del Consejo Escolar y expresar sus preocupaciones en el transcurso de las sesiones de audiencia de comentarios públicos.

Describe como la escuela brindada servicio por fondos de Título I, Parte A realiza una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál deben ser invitados y alentados asistir todos los padres y miembros familiares de niños participando, para informar los padres sobre la participación de su escuela bajo Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres por participar (Sección 1116[c][1] de ESSA):

Al comienzo del año escolar, se ofrece una reunión Café con La Directora sobre el programa Título 1 para padres. Se proporciona un enlace virtual para quienes no puedan asistir en persona. La reunión se ofrece por la mañana o después de clases para adaptarse a las necesidades de todos los padres. Se ofrecen servicios de traducción para quienes hablan un segundo idioma.

Describe los pasos que toma la escuela para ofrecer una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana, en la tarde u otras maneras y puede proporcionar, con fondos proporcionados bajo Título I, Parte A, para transporte, cuidado infantil o visitas a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental (Sección 1116[c][2] de ESSA):

Durante las reuniones del Consejo Escolar (SSC), del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC), de Educación para Superdotados y Talentosos (GATE), y de la Organización de Padres y Profesores (PTO) juntas, incluyendo otras reuniones de padres, generalmente analizamos el mejor momento para que las reuniones se lleven a cabo para poder acomodar a los padres.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando están involucrados y de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento de programas bajo Título I, Parte A, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar de inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del programa a nivel escolar bajo la Sección 1114(b) de ESSA, excepto si la escuela tiene en pie un proceso para involucrar los padres en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si tal proceso incluye una representación adecuada de los padres de niños participando (Sección 1116[c][3] de ESSA):

A través de cartas a los padres, calendarios, Parent Square, publicaciones en redes sociales, anuncios en la marquesina, noche de regreso a clases, SSC, ELAC y PTO, la escuela proporciona a los padres de los estudiantes de Título I con una explicación del plan de estudios utilizado en la escuela, las evaluaciones utilizadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de competencia que se espera que cumplan. En las reuniones de padres y profesores, se comparte con los padres información sobre el progreso académico de los alumnos y los estándares de cada curso. El progreso del estudiante en relación con las normas estatales y locales y las normas nacionales se explicará a los padres, incluyendo el plan de estudios utilizado, las expectativas de nivel de grado para la competencia, la presentación de informes de datos para las evaluaciones locales y la intervención disponible en artes del lenguaje y matemáticas.

Describe como la escuela está proporcionando los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A: información oportuna sobre los programas bajo Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas Estatales; y si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible (Sección 1116[c][4][A-C] de ESSA):

Se realiza una encuesta anual a los padres para evaluar las necesidades, determinar los obstáculos, y evaluar la eficacia de las actividades de participación de los padres. Incluido como parte de la revisión anual para el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) a través del Consejo Escolar (SSC), Comité Asesor del Idioma Inglés (ELAC), Dotados y Talentosos y Comités Asesores de Educación Especial. La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I información oportuna sobre los programas del Título I.

Describa como el plan del programa a nivel escolar, Sección 1114(b) de ESSA, no es satisfactorio a los padres de niños participando en los programas de Título I, Parte A, entregando cualquier comentario parental del plan cuando la escuela entrega el plan al LEA (Sección 1116[c][5] de ESSA):

Las estrategias de participación de los padres dentro del Plan escolar se han integrado sobre la base de las opiniones de los padres a través de los datos de las encuestas. Los padres pueden enviar comentarios a través del Director y/o el SSC si no están satisfechos con las actividades del plan escolar.

Esta política fue adoptada por la escuela Sky Country el 30 de septiembre 2025 y estará en vigor por un periodo de octubre 2025-octubre 2026.

La escuela distribuirá la política a todos los padres de alumnos participando en el programa de Título I, Parte A antes del: 31 de octubre, 2025.

La Política Escolar de Inclusión Parental y Familiar de Título I, Parte A de la escuela Sky Country fue desarrollada conjuntamente y acordada por los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A el 30 de septiembre 2025. La Escuela distribuirá la política a todos los padres y miembros familiares de alumnos participando en Título I, Parte A a más tardar para el 31 de octubre, 2025.

Traci Payo, Directora

Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado



Firma del Funcionario Autorizado

30 de septiembre 2025

Fecha

Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo

Departamento de Educación de California
abril de 2020